

Casablanca, 7 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención para alumnas participantes y equipo de apoyo en estreno de Compañía de Danza Contemporánea del Centro Cultural.
- 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio de atención para alumnas participantes y equipo de apoyo en estreno de Compañía de Danza Contemporánea del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 76.000.- impuesto incluido.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y bebidas para personas" del Presupuesto Municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención para alumnas participantes y equipo de apoyo en estreno de Compañía de Danza Contemporánea del Centro Cultural a realizare el 8 de septiembre en Teatro Municipal y que comprende: agua mineral, te, café, bebidas, sandwich, galletas y frutas para 16 participantes.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 76.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro Cultural.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

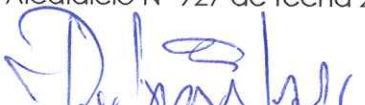
TERCERO: El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 08 de septiembre del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca